

*DECRETO 360/1996, de 29 de julio, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.*

Elegidos por el Parlamento de Andalucía los dieciséis miembros del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo 7.1 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del mencionado Consejo, el artículo único de la Ley 4/1987, de 14 de abril, y el artículo único de la Ley 4/1996, de 17 de julio, estas últimas de modificación de la primera, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los mismos, según prescribe el primero de los artículos citados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de julio de 1996,

Vengo en nombrar como miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía a:

- Don Blas Ballesteros Sastre.
- Doña Concepción Campuzano Castilla.
- Don Antonio Cañadas García.
- Don José Cobo Molina.
- Don Juan Díaz Muñoz.
- Don Celestino Fernández Ortiz.
- Don José Miguel Fernández Pelegrina.
- Don Joaquín J. Galán Pérez.
- Don Antonio Luis Girón Zambonino.
- Don Manuel A. González Fustegueras.
- Don Antonio Guerra Gil.
- Don Juan Carlos Holgado Bernal.
- Don José Antonio Mancheño Jiménez.
- Doña Concepción Martín Benítez.
- Don Francisco Navarrete Arriaga.
- Doña Concepción Toledano del Valle Inclán.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 363/1996, de 29 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Martín de Agar Valverde, como Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.*

El Decreto 315/1996, de 2 de julio, ha modificado la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación creando la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de julio de 1996.

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael Martín de Agar Valverde, como Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Benalup (Cádiz), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24181043/57/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, N.R.P. 24181043/57/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Luis Ortega Olivencia, interventor del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de intervención, en el Ayuntamiento de Armilla (Granada), en régimen de acumulación.*

El Municipio de Armilla (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Luis Ortega Olivencia, Interventor del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

**Artículo único:**

Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada), a don Luis Ortega Olivencia, N.R.P. 27243075/68/A/3014, Interventor del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), durante el período de vigencia de la licencia por maternidad del actual titular de la Intervención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 15 de julio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Antonio Linares García, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar (Guadix), en régimen de acumulación.*

La entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar, perteneciente al municipio de Guadix (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada por su Junta Vecinal el día 30 de abril de 1996, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Antonio Linares García, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada).

La petición formulada por la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar, perteneciente al municipio de Guadix (Granada) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, fun-

ciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

**Artículo único.** Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar, perteneciente al municipio de Guadix (Granada), a don Antonio Linares García, NRP 24297941/35/A/3015, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada), hasta la provisión del puesto de trabajo con carácter definitivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 15 de julio 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 361/1996, de 29 de julio, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Rafael Martín de Agar Valverde, como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión, del día 29 de julio de 1996,

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Rafael Martín de Agar Valverde, como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda